

ANEXO 3

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BIOECONOMÍA 2010, PARA LAS LÍNEAS DE ACCIÓN OPERADAS POR EL FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO (FIRCO)

Artículo 1.- El objeto de los presentes lineamientos específicos de operación es establecer los tipos y montos de apoyo, mecánica operativa, y las demás disposiciones relativas a la aplicación y ejecución del Proyecto de Bioeconomía 2010 en las siguientes Líneas de Acción:

- a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca, y caña de azúcar, entre otros.
- b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos bioenergéticos.
- c) Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.
- d) Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.
- e) Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.

Artículo 2.- La Población Objetivo del Proyecto de Bioeconomía 2010 para las Líneas de Acción operadas por el **FIRCO**, serán las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, constituidas conforme a la legislación en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras que de manera individual u organizada y sin distinción de género, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícola, agroindustriales y del sector rural en su conjunto y/o relacionadas con la producción de insumos para bioenergéticos, el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y/o el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario.

Artículo 3.- El Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción operadas por el **FIRCO**, será de ejecución nacional.

Artículo 4.- Los solicitantes de apoyo del Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción operadas por el **FIRCO**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas Físicas

Deberán ser mayores de edad y presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- Identificación oficial,
- Comprobante de domicilio, y
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cédula de identificación fiscal (RFC).

Personas Morales

Deberán presentar original con fines de cotejo, o en su caso, copia certificada, y copia simple de los siguientes documentos:

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- Instrumento constitutivo y las modificaciones que, en su caso, haya tenido;
- Cedula de identificación fiscal (RFC);
- Comprobante de domicilio fiscal;
- Acta de la instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal, debidamente protocolizada y;
- Identificación oficial del representante legal.

Asimismo, los solicitantes de apoyo deberán cumplir con los requisitos específicos que se establecen a continuación:

1. La solicitud de apoyo que deberán presentar los interesados a la Gerencia Estatal del **FIRCO**, y a la institución que este designe para el caso de la Línea de Acción “Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario”, en cuya jurisdicción se vaya a ejecutar el proyecto, deberá contener los siguientes documentos y características:
 - a) Suscrita por el productor o, en su caso, por los representantes legales con facultades suficientes para suscribir convenios con la Federación, de parte de la empresa u organización para la cual se solicitan los apoyos, conforme al formato incluido como **Anexo 3A**.
 - b) Plan de Negocios o estudio de factibilidad técnica, económica, financiera y ambiental del proyecto, de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 3B**, con excepción de las solicitudes de apoyo para la instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos y de Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.
 - c) En el caso de solicitudes de apoyo para la instalación de sistemas fotovoltaicos autónomos, se deberá anexar a la solicitud lo especificado en el **Anexo 3C**.
 - d) En el caso de las solicitudes de apoyo para la Línea de Acción “Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario”, se deberá anexar la ficha técnica de los equipos a sustituirse de acuerdo al **Anexo 3G**.

Artículo 5.- Todas las solicitudes recibidas en las Gerencias Estatales del **FIRCO**, serán registradas en el Sistema Único de Registro de Información del Fideicomiso de Riesgo Compartido (SURI-FIRCO) y se sujetarán a un proceso de priorización para el otorgamiento de recursos, el cual se realizará con base al orden cronológico de la recepción de la solicitud.

De igual manera, todas aquellas solicitudes recibidas por la institución que el **FIRCO** designe, se sujetarán a un proceso de priorización para el otorgamiento de los recursos, con base en el orden cronológico de la recepción de la solicitud en dicha institución; posteriormente se remitirán a la Gerencia Estatal del **FIRCO** correspondiente, para ser registradas en el SURI-FIRCO y proceder a su dictaminación.

Las aportaciones de los beneficiarios incluidas en la propuesta de los solicitantes, en su conjunto deberán complementar los apoyos solicitados, para cubrir la totalidad de la inversión proyectada. Podrán contabilizarse como sus contribuciones las siguientes:

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

1. Aportaciones directas (en efectivo y en especie);
2. Créditos para inversión; y
3. Subsidios provenientes de otros programas gubernamentales, no federales.

En el caso de aportaciones en especie, sólo podrán considerarse bienes no destinados a las actividades del proyecto antes de su ejecución. La Gerencia Estatal del **FIRCO**, y en su caso la institución designada por éste, deberán recibir de los solicitantes un avalúo emitido por un perito acreditado por la autoridad competente en la materia, para verificar que las aportaciones en especie se contabilicen con apego a su valor real. El costo del avalúo será absorbido por el solicitante. Los apoyos que se autoricen para el concepto de Equipamiento, deberán destinarse a la adquisición de equipo nuevo.

Para la dictaminación favorable por parte de la Gerencia Estatal (que no implica la autorización de apoyos a la solicitud), adicionalmente al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de estos Lineamientos de Operación, los criterios para considerar la elegibilidad de las solicitudes de apoyo, serán los siguientes dependiendo de la Línea de Acción:

1. Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca y caña de azúcar, entre otros.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con una superficie cultivable que asegure la obtención de una producción técnicamente viable y económicamente rentable.
- b) El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá enfatizar la seguridad de disponibilidad y calidad de la semilla o material vegetativo a multiplicar, así como de la demanda de la semilla o material vegetativo obtenidos.
- c) El Plan de Negocios deberá contemplar y presupuestar todo el proceso de producción de la semilla o material vegetativo, desde la preparación del terreno hasta la cosecha, beneficio, almacenamiento y distribución de la producción.
- d) El paquete tecnológico propuesto en el Plan de Negocios deberá estar avalado por la **SAGARPA**.

2. Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- a) El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con una superficie cultivable que asegure la obtención de una producción técnicamente viable y económicamente rentable.
- b) El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá enfatizar la seguridad de disponibilidad y calidad de la semilla o material vegetativo a utilizar en la producción, así como de la demanda de la producción obtenida para la generación de biocombustibles.
- c) El solicitante deberá de presentar los contratos de compra-venta de los insumos de bioenergéticos obtenidos del proyecto, para asegurar la comercialización de la producción.
- d) El paquete tecnológico propuesto en el plan de negocios deberá estar avalado por la **SAGARPA**.

3. Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) El proyecto deberá ser presentado por un solicitante, ya sea productor, organización de productores o empresa agropecuaria constituida con este propósito, con un Plan de Negocios congruente con los propósitos del solicitante.
- b) El Plan de Negocios anexo a la solicitud deberá justificar la importancia regional, estatal o nacional del proyecto, su condición (en su caso) de proyecto innovador y demostrar su viabilidad técnica, financiera y ambiental.
- c) Los proyectos solicitantes de apoyo en esta Línea de Acción serán objeto de un análisis específico para determinar la justificación del apoyo.

Para el caso de las tres Líneas de Acción anteriores, los criterios de priorización de los proyectos presentados serán los siguientes:

- a) Proyectos que no se contrapongan con las políticas de la **SAGARPA**, en materia de uso prioritario de los productos agrícolas en la alimentación.
- b) Proyectos que consideren la producción de materia prima para la obtención de biocombustibles en zonas que no se sustituyan productos agrícolas prioritarios para la alimentación humana.
- c) Proyectos que garanticen en su diseño, el aprovechamiento eficiente de la materia prima para la producción de biocombustibles, en materia de infraestructura y equipamiento.
- d) Proyectos de infraestructura y equipamiento, que se encuentren ubicados en las zonas de producción de materia prima.
- e) Proyectos de infraestructura y equipamiento en los que se garantice el abasto sistemático de materia prima y que tengan seguridad en la comercialización de su producto.

4. Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.

Se han establecido criterios de priorización para jerarquizar la viabilidad de las diferentes tecnologías de uso de energías renovables o alternativas, con respecto a potencialidad de sus usos y aplicaciones en los procesos productivos de las unidades productivas y/o agronegocios.

Asimismo, para cada una de las tecnologías, también se consideran criterios de priorización para los proyectos, en función de sus alcances e impactos.

La priorización de las tecnologías se realizará conforme a lo siguiente:

- a) Se priorizarán aquellas tecnologías, que derivadas de la experiencia de su adopción y de la demanda de los productores y de los agronegocios, ha mostrado su mayor potencialidad de aplicación.
- b) Las tecnologías a considerar, sin que este sea limitativo, serán: sistemas térmicos solares, sistemas de biodigestión (biodigestor y motogenerador), sistemas fotovoltaicos autónomos, sistemas fotovoltaicos conectados a la red, aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica y obras accesorias para la interconexión.

En general, para los proyectos se establecen los siguientes criterios de priorización:

- a) Se priorizará a aquellos proyectos, que por su magnitud de impactos, tanto productivos, económicos, ambientales y sociales, generen beneficios a nivel nacional, regional o local, en ese orden de importancia.
- b) Se priorizarán aquellos proyectos, donde la adopción de la tecnología genere los mejores indicadores económicos.

Específicamente para los proyectos de **sistemas térmicos solares** los criterios de priorización serán los siguientes:

- a) Proyectos, que dentro de sus procesos productivos, demanden mayores volúmenes de agua caliente.
- b) Proyectos que por su magnitud o ubicación, generen los mayores ahorros en el consumo de combustibles fósiles tradicionales.
- c) Proyectos que por su diseño, aprovechen de manera más eficiente, el recurso solar.

Específicamente para los proyectos de **sistemas de biodigestión** los criterios de priorización serán los siguientes:

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- a) Proyectos que se localicen en zonas que por la cantidad de desechos orgánicos, propicien problemas de contaminación en cuerpos de agua y suelos a nivel regional.
- b) El proyecto forme parte de un conjunto de proyectos concentrados a nivel regional.
- c) Granjas porcinas mayores a 300 vientres (equivalentes a 3,000 animales) ó establos mayores de 500 cabezas, en ambos casos, con sistemas de producción en confinamiento y consuman más de 1,000 Kw/h mensuales de energía eléctrica.
- d) Para el caso de unidades productivas menores a lo señalado en el inciso anterior, se podrán desarrollar proyectos demostrativos o pilotos a pequeña y mediana escala que permitan difundir la tecnología.

Cuando se trate de este tipo de proyectos, se dará prioridad a los que estén ubicados en municipios con alta concentración de población porcina y/o de ganado lechero, cuya disposición de desechos represente problemas ambientales y una alternativa para la generación de biogás. Los proyectos deberán ser técnicamente viables y ser una opción económicamente ventajosa para el tratamiento de los desechos. En su carácter de demostrativos, no deberán de darse apoyos a más de tres proyectos por municipio, priorizándolos de acuerdo al impacto ambiental obtenido.

- e) La unidad de producción, cuenta con los sistemas adecuados de recolección de excretas para ser dispuestas en un biodigestor.
- f) La unidad de producción cuenta con laguna de oxidación.

Específicamente para los proyectos de sistemas fotovoltaicos, los criterios de priorización considerarán lo siguiente:

Sistemas fotovoltaicos autónomos.

- a) Se dará atención a todos aquellos proyectos que incorporen sistemas fotovoltaicos para bombeo de agua, refrigeración y cercado eléctrico, en ese orden de priorización.
- b) Los sistemas y equipos se establecerán preferentemente en áreas donde se carece del suministro de energía eléctrica y la distancia del sistema a la red eléctrica sea de cuando menos un kilómetro.
- c) Se dará preferencia a los proyectos, que por su diseño, aprovechen de manera más eficiente el recurso solar.
- d) Para el caso de proyectos de bombeo de agua, las unidades productivas seleccionadas deberán contar con fuente de abastecimiento permanente de agua.
- e) En el caso señalado en el párrafo anterior, tendrán preferencia los proyectos que planteen diversos usos del agua; por ejemplo: proyectos para abrevar animales, que utilicen además sistemas de riego a pequeña escala, otros usos agropecuarios.

Sistemas fotovoltaicos interconectados.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- a) Se priorizarán, aquellos agronegocios, que por su consumo de energía eléctrica dentro de sus procesos productivos, cuenten con el potencial de incorporar sistemas fotovoltaicos para interconexión con la red eléctrica convencional.
- b) Se priorizará aquellos proyectos, que por su magnitud y ubicación, generen los mayores ahorros de energía eléctrica proveniente de fuentes convencionales.

En el caso de que se considere la inclusión de otras tecnologías de fuentes de energía renovable o alternativa, los criterios de priorización, considerarán los puntos generales indicados.

5. Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos aquellas solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) No haber recibido o estén recibiendo apoyo de manera individual u organizada para el mismo concepto, en cualquiera de los programas o componentes operados por la **SAGARPA** u otros programas de la administración pública que impliquen que se dupliquen los apoyos o subsidios.
- b) En el caso de las solicitudes para la sustitución de equipo de bombeo, los solicitantes deberán contar con el título de concesión de agua vigente emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) o, en su caso copia del oficio emitido por la CONAGUA, en la que se señale que la concesión ha sido otorgada, y la emisión del título está en proceso de trámite, además deberán contar con medidores de luz y consumo de agua.
- c) Los equipos que se instalen deberán ser nuevos y certificados de alta eficiencia en el consumo de energía eléctrica.
- d) Las empresas proveedoras de los equipos deberán estar certificadas o en proceso de certificación con el **FIRCO**.
- e) El productor aceptará entregar el equipo que sea sustituido a la empresa que designe el **FIRCO** para la recolección, acopio y destrucción de los mismos, emitiendo un certificado de destrucción del equipo.
- f) En el caso de las solicitudes para la modernización de los sistemas de bombeo para riego agrícola que estén en uso, éstos deberán tener más de 15 años de antigüedad o tener una eficiencia electromecánica menor al 40%, de acuerdo con la NOM-006-ENR-1995.
- g) En el caso de las solicitudes para la modernización de los sistemas de bombeo para riego agrícola, se deberá estar al corriente del pago por el suministro de agua con la CONAGUA.
- h) Estar al corriente del pago por el suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Para las solicitudes de apoyo correspondientes a esta Línea de Acción, se establecen los siguientes criterios de priorización:

- a) En el caso de las solicitudes para modernización de sistemas de bombeo para el riego agrícola, se dará prioridad a la población objetivo que cuente con sistema de riego tecnificado.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- b) Se priorizarán aquellos proyectos, que por su magnitud de impactos, tanto productivos, económicos, ambientales y sociales, así como en el número de productores atendidos, generen beneficios a nivel nacional, regional o local.
- c) Se priorizarán aquellos proyectos, donde la adopción de la tecnología genere los mejores indicadores económicos.

Exclusiones: No se otorgarán apoyos a los siguientes casos:

- a) La compra de equipo y maquinaria usada.
- b) El pago de pasivos.
- c) Mantenimiento y/o rehabilitación electromecánica del equipo de bombeo.

Artículo 6 Los tipos y montos de apoyos serán los siguientes:

I. Tipos de Apoyo.

Se otorgarán apoyos para la adquisición de activos productivos; para la realización de obras y prácticas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para la producción primaria y para la inducción de nuevos patrones productivos, se considerarán apoyos directos para el desarrollo de proyectos que atiendan alguna de las líneas de acción planteadas en el Artículo 1 de los presentes lineamientos específicos de operación.

Se podrán otorgar apoyos a inversiones fijas, cuyo inicio no rebase un año con relación a la fecha de la autorización de los apoyos por parte del FIRCO, cuando se trate de conceptos de inversión incluidos en los tipos de apoyo particulares para cada Línea de Acción del Proyecto.

II. Montos máximos de apoyo.

Los porcentajes y montos máximos de apoyo serán de acuerdo a lo siguiente:

1. Línea de Acción: Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca y caña de azúcar, entre otros.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Reconversión Productiva: Apoyo parcial a proyectos para la multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo , para la producción de insumos para bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.

2. Línea de Acción: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Reconversión Productiva: Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos de bioenergéticos.	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$5 millones por proyecto.

3. Línea de Acción: Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Reconversión productiva*	Hasta 30% del costo del paquete tecnológico, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.
Infraestructura*	Hasta 50% del valor de la obra, sin rebasar los \$750,000 por beneficiario final y hasta un máximo de \$3 millones por proyecto.
Agregación de valor a la producción primaria* . Apoyo para la adquisición, montaje y puesta en marcha de maquinaria y equipo, e infraestructura para la transformación de la producción primaria. Los recursos se considerarán como aportaciones de los productores al capital social fijo de la empresa, cubriendo con ello su participación accionaria en su carácter de socios de la empresa.	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$5 millones.

*Los apoyos no son acumulables entre si. El monto máximo de apoyo total será de hasta \$5 millones por proyecto.

4. Línea de Acción: Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.

Para el caso de proyectos que promuevan el uso de energías renovables o alternativas en actividades productivas del sector agropecuario, y en caso de contar con excedentes de energía, deseen incorporarlos a la red de distribución del servicio público de energía eléctrica, se apoyará conforme a lo siguiente:

Tipo de Energía	Tecnología	Monto máximo de apoyo
Energía solar	Sistemas Térmico Solares (calentamiento de agua)	Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar los \$500,000

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

	Sistemas Fotovoltaicos Autónomos (bombeo de agua, refrigeración, cercos eléctricos)	Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar los \$100,000
	Sistemas Fotovoltaicos Interconectados	Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar \$1,000,000
Energía de la Biomasa	Sistemas de Biodigestión (biogás)	Hasta 50% del costo del sistema, sin rebasar \$1,000,000
	Sistemas de biodigestión pilotos a pequeña y mediana escala.	Hasta 50% del costo del sistema sin rebasar \$500,000.
	Motogeneradores	Hasta 50% del costo, sin rebasar los \$ 500,000
	Aprovechamiento de la biomasa para la generación de energía eléctrica	Hasta 30% del costo del proyecto, sin rebasar los \$15,000,000
	Obras accesorias	Hasta 50% del costo de las obras, sin rebasar los \$500,000

Para el caso de solicitudes de apoyo que rebasen los montos máximos de apoyo especificados anteriormente, y que sean considerados de impacto nacional, regional, o estatal, se someterán a consideración de las Oficinas Centrales del **FIRCO** para su autorización. En estos casos, se deberá informar particularmente al **COMITÉ** a través de la **COORDINADORA**.

5. Línea de Acción: Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.

Para los proyectos correspondientes a esta Línea de Acción, los apoyos se otorgarán para la modernización de los siguientes equipos:

Tipo de apoyo	Monto máximo de apoyo
Sistemas de bombeo de alta eficiencia para el riego agrícola incluyendo sus partes electromecánicas necesarias.	Hasta 50% del valor del equipo, sin rebasar los \$250,000
Equipamiento accesorio para eficiencia energética.	Hasta 40% del valor del equipo, sin rebasar los \$30,000
Sistemas de enfriamiento tipo "chiller".	Hasta 30% del valor del equipo, sin rebasar los \$750,000
Cámaras de enfriamiento para frutas y hortalizas.	Hasta 30% del valor del equipo, sin rebasar los \$500,000

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

Para el caso de solicitudes de apoyo que rebasen los montos máximos de apoyo especificados anteriormente, y que sean considerados de impacto nacional, regional o estatal, se someterán a consideración del Grupo de Trabajo de Evaluación y Seguimiento, para su autorización. En estos casos, se deberá informar particularmente al **COMITÉ** a través de la **COORDINADORA**.

Artículo 7.- Mecánica Operativa: El procedimiento para la autorización y entrega de los apoyos, se realizará conforme a lo siguiente:

I. Para las primeras tres Líneas de Acción, se seguirá lo descrito a continuación:

- a) El **FIRCO**, a través de sus Gerencias Estatales, emitirá una convocatoria pública y abierta, en la que se dé a conocer la apertura de las ventanillas receptoras de solicitudes y se indiquen los requisitos para el otorgamiento de los apoyos referidos en estos lineamientos específicos de operación.
- b) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las Gerencias Estatales del **FIRCO**.
- c) Cada solicitud debidamente requisitada y documentada recibida por la Gerencia Estatal del **FIRCO**, será registrada en el SURI-FIRCO, en el cual le será asignado un número de folio.
- d) Toda solicitud recibida por la Gerencia Estatal del **FIRCO** será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha Gerencia Estatal. Tal opinión deberá informarse por escrito a los solicitantes. La notificación de la opinión favorable de la Gerencia Estatal del **FIRCO** sobre la elegibilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.
- e) Las Gerencias Estatales del **FIRCO** serán las responsables de analizar y dictaminar la elegibilidad de las solicitudes. Solamente podrán dictaminarse como elegibles, las solicitudes en donde, de acuerdo con el análisis de las Gerencias Estatales del **FIRCO**, los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.
- f) Las solicitudes con dictamen favorable de las Gerencias Estatales del **FIRCO** sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del **FIRCO** para su análisis, dictaminación y, en su caso, autorización.
- g) El Director General del **FIRCO**, a través de la Gerencia Estatal del **FIRCO** correspondiente, informará por escrito a los solicitantes sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados.
- h) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la Gerencia Estatal del **FIRCO** y los beneficiarios finales, para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios finales,

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del **FIRCO** realice el seguimiento correspondiente. (**Anexo 3D**),

- i) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios finales en los términos y condiciones convenidas.
- j) Los beneficiarios finales realizarán las acciones y trabajos contemplados en su proyecto, conforme al calendario de ejecución contenido en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del **FIRCO** la terminación de los mismos.
- k) El **FIRCO**, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados, a través de sus Gerencias Estatales o mediante empresas o despachos que para el efecto contrate y reportará al **COMITÉ** a través de la **COORDINADORA** con una periodicidad trimestral.
- l) El **FIRCO** y los beneficiarios finales suscribirán las actas que correspondan de entrega-recepción de los recursos, de verificación de la ejecución y finiquito de las acciones convenidas concluyendo el finiquito definitivo al momento en que se termina la construcción de la infraestructura y/o la instalación de los sistemas y equipo objeto del apoyo.

II. Para la Línea de Acción Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario, se seguirá lo descrito a continuación:

- a) El **FIRCO**, a través de sus Gerencias Estatales, emitirá una convocatoria pública y abierta, en la que se dé a conocer la apertura de las ventanillas receptoras de solicitudes y se indiquen los requisitos para el otorgamiento de los apoyos referidos en estos lineamientos específicos de operación.
- b) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las Gerencias Estatales del **FIRCO**.
- c) El solicitante, con el asesoramiento de la Gerencia Estatal del **FIRCO**, enviará por correo electrónico la Carta de Invitación de cotizaciones a los proveedores incluidos en el Padrón de Empresas Confiables del **FIRCO** en la que se incluyen datos base del proyecto y el Catálogo de Conceptos a ser presentados por el proveedor (**Anexo 3E**).
- d) El beneficiario final, con orientación de la Gerencia Estatal evaluará la propuesta técnica establecida en las cotizaciones enviadas por los proveedores, mediante los formatos indicados (**Anexo 3F**) y seleccionará aquella cotización que considere adecuada a sus necesidades, sin que necesariamente sea la más baja, pero en cualquier caso la base para el cálculo del apoyo otorgado por el Proyecto será la cotización más baja, que cumpla con las características técnicas del proyecto.
- e) Cada solicitud debidamente requisitada y documentada recibida por la Gerencia Estatal del **FIRCO**, será registrada en el SURI-FIRCO, en el cual le será asignado un número de folio.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- f) Toda solicitud recibida en estas condiciones por la Gerencia Estatal del **FIRCO** será objeto de una opinión sobre su elegibilidad por parte de dicha Gerencia Estatal. Dicha opinión deberá notificarse por escrito a los solicitantes. La notificación de la opinión favorable de la Gerencia Estatal del **FIRCO** sobre la elegibilidad de la solicitud no implica la autorización de los apoyos solicitados.
- g) Las Gerencias Estatales del **FIRCO** serán las responsables de analizar y dictaminar la viabilidad de las solicitudes. Solamente podrán dictaminarse positivamente, las solicitudes en donde, de acuerdo con el análisis de las Gerencias Estatales del **FIRCO**, los proyectos respectivos se consideren viables desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y ambiental.
- h) Las solicitudes con dictamen favorable de las Gerencias Estatales del **FIRCO** sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del **FIRCO** para su análisis, dictaminación y, en su caso, autorización.
- i) El Director General del **FIRCO**, a través de la Gerencia Estatal del **FIRCO** correspondiente, informará por escrito a los solicitantes sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados.
- j) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la Gerencia Estatal del **FIRCO** y los beneficiarios finales (**Anexo 3D**), para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios finales, a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del **FIRCO** realice el seguimiento correspondiente.
- k) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios finales en los términos y condiciones convenidas.
- l) Los beneficiarios finales realizarán las acciones y trabajos convenidos, conforme al calendario de ejecución integrado en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del **FIRCO** la terminación de los mismos.
- m) El **FIRCO**, dará seguimiento y verificará la ejecución de las acciones consideradas en el proyecto y la correcta aplicación de los recursos autorizados, a través de sus Gerencias Estatales o mediante empresas o despachos que para el efecto contrate y reportará al **COMITÉ**, a través de la **COORDINADORA** con una periodicidad trimestral.
- n) El **FIRCO** y los beneficiarios finales suscribirán las actas que correspondan, de entrega-recepción de los recursos, de verificación de la ejecución y de finiquito de las acciones convenidas concluyendo el finiquito definitivo al momento en que se termina la construcción de la infraestructura y/o la instalación de los sistemas y equipo objeto del apoyo.

III. Para la Línea de Acción “Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario”.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- a) El **FIRCO**, a través de sus Gerencias Estatales, así como la institución que éste designe, darán a conocer la Línea de Acción, así como sus requisitos para el otorgamiento de los apoyos referidos en estos Lineamientos Específicos de Operación.
- b) Las ventanillas receptoras de solicitudes serán las Gerencias Estatales del **FIRCO**, así como las oficinas de la institución que éste designe.
- c) Cada solicitud debidamente requisitada y documentada, recibida ya sea en la Gerencia Estatal del **FIRCO**, o en la institución designada por éste, será registrada en el SURI-FIRCO, en el cual le será asignado un número de folio.
- d) El solicitante, con el asesoramiento de la Gerencia Estatal del **FIRCO**, o en su caso, de la institución designada por éste, enviará por correo electrónico la Carta de Invitación de cotizaciones a los proveedores incluidos en el Padrón de Empresas Confiables del **FIRCO** (**Anexo 3H**), a fin de que éstos realicen el diagnóstico de los equipos que serán sustituidos, así como la cotización de los equipos nuevos a ser instalados.
- e) El proveedor realizará visita de diagnóstico, requisitará la ficha técnica (**Anexo 3G**), acopiará información documental y gráfica de la situación del sistema, elaborará cotización del equipo a sustituir y entregará la ficha técnica y la cotización firmadas al beneficiario.
- f) El beneficiario final, recabará cuando menos 3 fichas técnicas y cotizaciones del sistema a sustituir, elaborará cuadro comparativo y seleccionará aquella que considere adecuada a sus necesidades, pero en cualquier caso la base para el cálculo del apoyo otorgado por proyecto, será la solvente más baja que cumpla con las características técnicas del mismo.
- g) Para ser dictaminada, toda solicitud registrada en el SURI-FIRCO, deberá de incluir la documentación señalada en Artículo 4 de estos lineamientos, las cotizaciones, fichas técnicas y el cuadro comparativo anteriormente mencionado.
- h) Recibida esta documentación en la Gerencia Estatal del **FIRCO**, la solicitud será objeto de una revisión para determinar su elegibilidad por parte de la Gerencia Estatal. El resultado se notificará por escrito al solicitante. Cuando la documentación se reciba en la institución designada por el **FIRCO**, ésta será enviada a la Gerencia Estatal correspondiente para que se registre en el SURI-FIRCO y se determine su elegibilidad.
- i) Las solicitudes con dictamen favorable de las Gerencias Estatales del **FIRCO** sobre su elegibilidad, serán turnadas a las Oficinas Centrales del **FIRCO** para su análisis y presentación ante el Grupo de Trabajo de Evaluación y Seguimiento para su dictaminación y, en su caso, autorización.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- j) El Director General del **FIRCO**, a través de sus Gerencias Estatales, informará por escrito a los solicitantes sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados. Para el caso de las solicitudes que se hayan presentado en la institución designada por el **FIRCO**, se remitirá a las oficinas correspondientes, copia del escrito donde se informa a los solicitantes sobre la autorización o negativa de los apoyos solicitados.
- k) Una vez autorizados los apoyos, se suscribirá un convenio entre la Gerencia Estatal del **FIRCO** y los beneficiarios finales (**Anexo 3D**), para formalizar la entrega de los recursos conforme al calendario presupuestal autorizado, documento en el cual se indicarán los importes y calendario de ejecución que se convengan con los beneficiarios finales, a efecto de que estos ejecuten el proyecto y la Gerencia Estatal del **FIRCO** o la institución designada por éste, realice el seguimiento correspondiente.
- l) Una vez suscritos los convenios, los apoyos autorizados se entregarán a los beneficiarios finales en los términos y condiciones convenidas.
- m) Los beneficiarios finales realizarán las acciones y trabajos convenidos, conforme al calendario de ejecución integrado en el convenio, e informarán a la Gerencia Estatal del **FIRCO**, o en su caso a la institución designada por éste, la terminación de los mismos.
- n) La empresa proveedora, instalará el equipo, levantará evidencia documental y gráfica del equipo sustituido, y lo entregará en el centro de reciclado, designado al efecto.
- o) El centro de reciclado, recibirá el equipo, lo valuará y destruirá. Al valor de recuperación de sistema se descuenta el costo del proceso y el ingreso obtenido se entrega al beneficiario.
- p) El **FIRCO**, dará seguimiento a las acciones consideradas en el proyecto (incluyendo aquellas realizadas por la institución que éste designe) y reportará trimestralmente al **COMITÉ**, a través de la **COORDINADORA**.
- q) El **FIRCO** y los beneficiarios finales, y en su caso, la institución designada por el **FIRCO** y los beneficiarios finales, suscribirán las actas que correspondan, de entrega-recepción de los recursos, de verificación de la ejecución y de finiquito de las acciones convenidas concluyendo el finiquito definitivo al momento en que se termina la construcción de la infraestructura y/o la instalación de los sistemas y equipo objeto del apoyo.

Artículo 8.- Obligaciones del FIRCO: A fin de contribuir a los objetivos planteados tanto en el Proyecto de Bioeconomía 2010 como en la Estrategia, FIRCO otorgará, con recursos del Proyecto, apoyos directos para el desarrollo de proyectos que atiendan alguna de las siguientes Líneas de Acción:

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- a) Multiplicación de semillas, plantas y material vegetativo para la producción de insumos de bioenergéticos como: sorgo, jatropha, yuca, y caña de azúcar, entre otros.
- b) Establecimiento de cultivos a nivel comercial para la producción de insumos bioenergéticos.
- c) Apoyo a proyectos de plantas piloto y/o proyectos integrales, y proyectos innovadores de producción de insumos para bioenergéticos.
- d) Proyecto de uso de energía renovable en actividades productivas del sector agropecuario.
- e) Eficiencia Energética en el Sector Agroalimentario.

Para la debida ejecución del Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción antes mencionadas, el **FIRCO** se compromete a:

1. Recibir los recursos conforme a las Reglas de Operación del **FONDO**.
2. Ejercer y operar los recursos conforme a los Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, el presente anexo, así como la normativa aplicable de **FIRCO**.
3. Supervisar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las acciones objeto de las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora, así como informar de éstas al **COMITÉ** por conducto de la **COORDINADORA**.
4. Llevar el control y registro detallado de la aplicación de los recursos, así como la elaboración y envío al **COMITÉ** por conducto de la **COORDINADORA**, con una periodicidad trimestral, los informes técnicos y financieros del avance en la ejecución de las acciones materia de las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora, dichos informes deberán considerar la información acumulada del trimestre, generarse con fecha de corte al día 25 del tercer mes del trimestre a reportar y entregarse en un plazo que no excederá del décimo día calendario del mes siguiente al trimestre que se informa.

Sin perjuicio de lo anterior, el **COMITÉ** podrá solicitar a la Unidad Ejecutora los informes que considere necesarios con el contenido que éste determine, conforme al inciso B) de la Regla VI.3 de las Reglas de Operación del **FONDO**.

5. Elaborar y enviar al **COMITÉ**, por conducto de la **COORDINADORA**, el informe correspondiente al término de cada año fiscal, el cual deberá ser auditado por un despacho de auditores externos.
6. Entregar al **COMITÉ**, por conducto de la **COORDINADORA**, un informe final, dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de la conclusión de las acciones, considerando el éxito o término de las mismas y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente para su desarrollo, detallado sobre los resultados y alcances obtenidos, conforme lo establecido en la Regla VI.3 inciso C) de las Reglas de Operación del **FONDO**;

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

7. Reintegrar al **FONDO**, a través del **FIDUCIARIO**, los remanentes existentes una vez concluidas las acciones objeto de las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora, en la cuenta que se le informe por escrito;
8. Analizar y dictaminar todas las solicitudes que habiendo cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad, se hayan presentado en las ventanillas;
9. Asegurar que no se financien proyectos que cuenten con otros apoyos financiados con recursos públicos para el mismo concepto;
10. Informar oportunamente al **COMITÉ**, a través de la **COORDINADORA**, sobre cualquier eventualidad que impida la continuación de las acciones objeto las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora, conforme a lo establecido en la Regla VI.3 inciso D) numeral 4 de las Reglas de Operación del **FONDO**;
11. Realizar y suscribir el finiquito del Proyecto de Bioeconomía 2010, en las Líneas de Acción operadas por **FIRCO**, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del **FONDO**;
12. En general, cumplir y observar en todo momento los criterios dispuestos en los Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, el presente anexo, así como las demás disposiciones aplicables conforme a la legislación vigente.

Asimismo, el **COMITÉ** podrá solicitar la devolución de los recursos otorgados, reconociendo los ya ejercidos en el cumplimiento de las acciones debidamente comprobadas objeto de las Líneas de Acción correspondientes a esta Unidad Ejecutora, lo que el **FIRCO** acepta en los siguientes supuestos:

- a) El **FIRCO** no aplique los recursos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos aportados, según se trate.
- b) El **FIRCO** no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el **COMITÉ**, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos aportados.
- c) El **FIRCO** no entregue los informes referidos en los numerales 4, 5 y 6 de este artículo, y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en los presentes lineamientos específicos de operación.
- d) El **FIRCO** presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados.

*Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.
Proyecto de Bioeconomía 2010. Lineamientos Específicos de Operación para las Líneas
de Acción operadas por el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO)*

- e) Por extinción, disolución, liquidación o cualquier otra figura similar que implique la desaparición del **FIRCO**.
- f) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en los Lineamientos Generales de Operación del Proyecto de Bioeconomía 2010, el presente anexo, así como las disposiciones legales aplicables por parte del **FIRCO**.

Consecuentemente, El **FIRCO** acepta que en el caso de que se dé alguno de los supuestos antes enumerados, quedará obligado a la devolución de los recursos no ejercidos, en la fecha que ocurra el supuesto, así como los rendimientos generados.

Asimismo, El **FIRCO** acepta que en caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, asumirá en forma individual, las responsabilidades y consecuencias legales que se deriven.